



Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid por la que se dispone la publicación en el perfil de contratante de la Cámara, del anuncio de formalización del contrato del servicio para el desarrollo de un aplicativo específico con la herramienta Qlikview para la Oficina de Control Presupuestario de la Asamblea de Madrid.

1. Datos del adjudicador:

Asamblea de Madrid.

Plaza de la Asamblea de Madrid nº 1.

(28018 Madrid) - España.

Teléfono +34 917799500 Fax: +34 917799648.

Dirección de internet: www.asambleamadrid.es

Dirección del perfil de contratante: www.asambleamadrid.es

2. Objeto del contrato:

- a) Expediente: CPNPS/2015/02.
- b) Descripción: servicio para el desarrollo de un aplicativo específico con la herramienta Qlikview para la Oficina de Control Presupuestario de la Asamblea de Madrid, y se ajustará a lo expresamente recogido en la cláusula 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo 1 de Prescripciones Técnicas.
- c) Nomenclatura CPV: 72200000-7, "Servicios de programación de software y consultoría".
- d) Fecha de la publicación de la convocatoria de la licitación. Perfil del contratante 11 de noviembre de 2015.

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado con publicidad.

4. Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación.

- a) Presupuesto base de licitación: treinta mil euros (30.000 €), para el plazo de ejecución máximo de 40 días.
- b) Valor estimado: el mismo.

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: Resolución de 15 de diciembre de 2015. Notificada el 17 de diciembre de 2015 (R.G.S.A. nº 1704; 16/12/2015).



- b) Fecha de formalización del contrato: 21 de diciembre de 2015.
- c) Contratista: EDISA SISTEMAS DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL, S.L.
- d) Importe de adjudicación: veinticinco mil doscientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos (25.244,80 €) sin incluir el IVA [30.546,21 € IVA incluido].
- e) Número de ofertas recibidas: una.
- f) Ventajas de la oferta adjudicataria: en cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 151.4.c) del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no resulta pertinente la valoración de la oferta, por ser la única candidata que se presenta en el procedimiento y, por tanto, no contar con otras ofertas como elemento de comparación.

En Madrid, a 7 de enero de 2016.

LA PRESIDENTA,

María Paloma Adrados Gautier

